

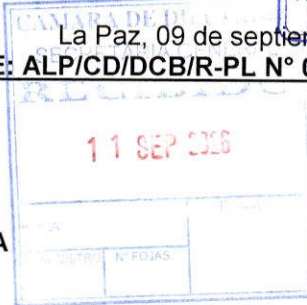


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 09 de septiembre de 2026  
**CITE: ALP/CD/DCB/R-PL N° 08/2025-2026**

Señor:  
Dip. Roberto Julio Castro Salazar  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. -



**REF.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 451/2023-2024**

De mi mayor consideración:

**PL-786/25**

Tengo a bien dirigirme a su autoridad en el marco de las prerrogativas y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado, en concordancia estricta con el artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, formalmente solicito a su Presidencia la reposición del Proyecto de Ley:

- ✦ **P.L. N° 451/2023-2024: DE FOMENTO AL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE PRECAUTELANDO LA SALUD, MEDIO AMBIENTE Y LA ECONOMÍA, EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

Esta iniciativa legislativa cobra vital importancia para el país, toda vez que busca consolidar un marco normativo e incentivos para el uso de la bicicleta como una alternativa de movilidad urbana sostenible, orientada a:

- **Promover la salud pública:** Fomentar la actividad física y reducir enfermedades derivadas del sedentarismo.
- **Proteger el medio ambiente:** Mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y reducir la contaminación acústica y atmosférica.
- **Abonar a la economía popular y nacional:** Reducir el gasto familiar en transporte y optimizar el consumo de carburantes a nivel estatal.

Por lo expuesto, solicito a su autoridad tenga a bien remitir la presente solicitud a la Comisión correspondiente para el respectivo tratamiento y posterior consideración ante el Pleno de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas de respeto.

Atentamente,

Cc/arch  
DCB  
Ref: 73406505

**Diego Cáceres Barrón**  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

451

La Paz, 10 de junio de 2024

CITE: ALP/CD/SS/JJHM.Nº 00028/2023-2024

Señor:

Dip. Israel Huaytari Martínez

**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

**Presente.-**



**REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY.**

De mi mayor consideración:

En virtud al artículo 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICIÓN del siguiente Proyecto de Ley, que se detalla a continuación:

| Nº                 | RESUMEN                                                                                                                                                                                    |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PL – 176/2022-2023 | Proyecto de Ley de Fomento al uso de la bicicleta como medio de transporte precautelando la salud , medio ambiente y la economía en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia |

A fin de dar continuidad con el Procedimiento Legislativo establecido en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado y el artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Con este particular motivo saludo a su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

C.c/arch.

*Mano firmada*  
SEGUNDO SECRETARIO  
DIRECCIÓN CAMARAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2023-2024





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 28 de diciembre de 2022



Señor:

Dip. Jerges Mercado Suárez

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Presente.-



**PL 176 / 22-23**

Ref.- SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

**PL-786 / 25**

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted, reciba un cordial saludo y éxitos en las labores que viene desarrollando en beneficio de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Por la presente, solicito respetuosamente a su autoridad se disponga la Reposición del PL – N° 149/2021-2022 “LEY DE FOMENTO AL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE PRECAUTELANDO LA SALUD, MEDIO AMBIENTE Y LA ECONOMÍA, EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”, para su correspondiente tratamiento.

Con este motivo saludo a usted reiterando las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

**Fernando Gonzalo Morales León**  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.C. Arch.

**Contacto: 72862621**

FGML/gsm



0049



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz 11 de febrero de 2022  
CITE: ALP.DC.JJHM N° 14/22



Señor:

Dip. Freddy Mamani Laura

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-

**PL-786/25**

**REF.: REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY.**

De mi mayor consideración:

**PL 149-21**

En virtud al artículo 117 párrafo III del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la **REPOSICIÓN** del siguiente Proyecto de Ley, que se detalla a continuación:

| N°                  | RESUMEN                                                                                                                                                                                    |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PL N° 242/2020-2021 | Proyecto de ley de fomento al uso de la bicicleta como medio de transporte precautelando la salud, medio ambiente y la economía en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. |

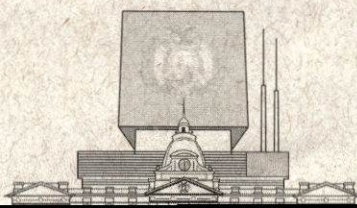
A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo establecido en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado y el artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de diputados.

Con este particular motivo saludo a su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Dip. Freddy Mamani Laura  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc./arch.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS<br>PRESIDENCIA |                |
| Nº REG. 14 JUL 2021                | Nº FOJAS 18    |
| RECIBIDO                           |                |
| hora: 15:30                        | Firma: [Firma] |

La Paz, 12 de julio de 2021

CITE: ALP.CD.JJHM.Nº 10/21.

Señor:

Dip. Freddy Mamani Laura

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

|                                          |          |
|------------------------------------------|----------|
| CÁMARA DE DIPUTADO<br>SECRETARÍA GENERAL |          |
| 3853                                     |          |
| 15 JUL 2021                              |          |
| hora 9:59                                | FIRMA    |
| Nº REGISTRO                              | Nº FOJAS |

00007

REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY.

De mi mayor consideración:

PL--242-20

En virtud al artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar "PROYECTO DE LEY DE FOMENTO AL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE PRECAUTELANDO LA SALUD, MEDIO AMBIENTE Y LA ECONOMIA, EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA". Adjunto a la presente carta en tres ejemplares más medio magnético en CD.

Con este particular motivo saludo a su autoridad, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

PL-451/23

[Firma]  
Dip. Juan Jose Huancar Mamani  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL-786/25

C.c/arch.

190096

000009



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y SALUD  
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY N°...

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE LEY:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**"PROYECTO DE LEY DE FOMENTO AL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE  
TRANSPORTE PRECAUTELANDO LA SALUD, MEDIO AMBIENTE Y LA ECONOMIA, EN TODO  
EL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Como es de conocimiento general, el pueblo boliviano, en las diferentes coyunturas que atravesó como son las movilizaciones de los diferentes sectores sociales, paros cívicos, paros de transporte, se ha visto que la mayoría de la población en general se da uso a la bicicleta como un medio de transporte. En ese mismo contexto, cuando llego al país la Pandemia de COVID-19, donde se declaró en cuarentena nuestro país y el distanciamiento social, **EL USO DE LA BICICLETA HA JUGADO UN ROL FUNDAMENTAL COMO MEDIO DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO**, que entre otras cosas también permitió la baja de contaminación ambiental y el ejercicio físico que representa la salud.

En este sentido es justo y necesario aprobar una ley nacional que fomente el uso de la bicicleta, bajo tres pilares fundamentales, como son: **1. Salud; 2. Medio Ambiente; y 3. La economía.**

Toda vez que el transporte en la bicicleta representa un transporte saludable, sostenible y en la actualidad más seguro. En ese contexto, lo que busca la presente ley es fomentar el uso de la bicicleta, que las autoridades en el marco de lo que corresponda puedan implementar y ejecutar en sus municipios y Departamentos un plan de ciclovías y la infraestructura adecuada.

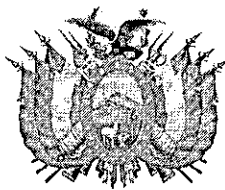
Uno de los detalles que debemos rescatar es que el uso de la bicicleta ha sido clave en este tiempo de pandemia, ya sea para el distanciamiento social, así como también para acudir a sus fuentes laborales.

El uso de la bicicleta implica también el cuidado de la salud, es más se han visto recomendaciones de algunos médicos que, aseguran que sus pacientes más saludables son aquellos que utilizan este medio de transporte regularmente.

000005

000005

000008



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

000000

**BENÉFICOS DEL USO DE LA BICICLETA:** El uso de la bicicleta tiene una serie de beneficios para la persona que usa:

- Mejora la circulación sanguínea, reduciendo el riesgo de infarto en un 50%.
- Ayuda a sudar y con ello a eliminar toxinas y depurar el organismo.
- Mejora la capacidad pulmonar al abrir las vías respiratorias. Esto se debe al trabajo de respiración profunda y con mayor velocidad que fortalecen el sistema respiratorio.
- Permite sintetizar la vitamina D y así fortalecer los huesos, mejorar la piel y las mucosas.
- Reduce los dolores articulares y de espalda.
- Ayuda a evitar dolores en los pies, roturas de ligamentos o esguinces.
- Mejora el humor y reduce la ansiedad y el riesgo de depresión.
- Ayuda a quemar hasta 300 calorías en una hora.
- Refuerza el sistema inmunológico, disminuyendo el riesgo de infecciones bacterianas.
- Disminuye el colesterol y contribuye a su eliminación.
- Mejora el tránsito intestinal ya que moviliza los músculos del abdomen.
- Ayuda a tener un mejor descanso debido a la liberación de energía y músculos relajados.
- Contribuye a una mejor conciliación del sueño.

En este marco, algunos Municipio de nuestro país, ya han emitidos sus normativas para el uso de la bicicleta como es el Municipio de Cochabamba, El Ato, Santa Cruz y Tarija, y lo que pretende es fomentar el uso de la bicicleta a nivel nacional.

#### MARCO CONSTITUCIONAL.

La Constitución Política del estado, a partir de la percepción de el "Vivir Bien", también fomenta el deporte, donde viene a constituir también el uso de la bicicleta como un Deporte, en ese marco la normativa constitucional señala:

#### Artículo 76.

I. El Estado garantiza el acceso a un sistema de transporte integral en sus diversas modalidades. La ley determinará que el **SISTEMA DE TRANSPORTE SEA EFICIENTE Y EFICAZ**, y que genere beneficios a los usuarios y a los proveedores.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

00000

**Artículo 104.** Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

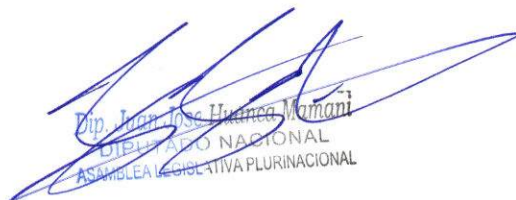
**Artículo 105.** El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad.

**Artículo 298 II.** Son competencias exclusivas del nivel central del Estado: 32. Transporte, terrestre, aéreo, fluvial y otros cuando alcance a mas de un departamento.

**Artículo 300. I.** Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción: 9. Transporte interprovincial terrestre, fluvial, ferrocarriles **Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE** en el departamento. 17. Deporte en el ámbito de su jurisdicción

**Artículo 302.I.** Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 14. Deporte en el ámbito de su jurisdicción

**Artículo 304. I.** Las autonomías indígena originario campesinas podrán ejercer las siguientes competencias exclusivas: 9. Deporte, esparcimiento y recreación.

  
Dip. Juan José Huancá Mamani  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



000003

000006



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL-786/25

PL-451/23

PL 176/22-23

PROYECTO DE LEY N°...

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE LEY:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL 149-21

PL--242-20

**"PROYECTO DE LEY DE FOMENTO AL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE  
TRANSPORTE PRECAUTELANDO LA SALUD, MEDIO AMBIENTE Y LA ECONOMIA, EN TODO  
EL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**ARTICULO 1.- (OBJETO).** La presente Ley tiene por objeto, fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte que busca precautelar la salud, medio ambiente y la economía, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del precepto constitucional del vivir bien y la salud Física.

**ARTÍCULO 2°.- (FINALIDAD).** La presente ley tiene por finalidad, disminuir la contaminación ambiental, transporte saludable y evitar enfermedades causadas por la falta de ejercicio físico.

**ARTICULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).**- La presente ley rige en todo el territorio del estado plurinacional de Bolivia

**ARTÍCULO 4.- (NIVEL DE COORDINACIÓN).** El Gobierno central y las Entidades Territoriales Autónomas - ETAs, implementaran la Infraestructura vial adecuada, calles y avenidas con las señalizaciones adecuadas para la circulación del peatón en Bicicleta, a los cuales podrán sumarse todas las instituciones y empresas públicas y privadas para su ejecución.

**ARTÍCULO 5.- (FINANCIAMIENTO).**- El Gobierno Central y las Entidades Territoriales Autónomas -ETAs, asignaran recursos económicos para la implementación de ciclovías de transporte, alumbrado y la respectiva señalización.

000002



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

000002

### DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICIÓN FINAL UNICA.-** La presente ley entra en vigencia a partir de su promulgación en la gaceta oficial de Bolivia.

### DISPOSICIÓN ABROGATORIA

**DISPOSICIÓN ABROGATORIA UNICA.** Quedan abrogadas todas disposiciones contrarias a la presente ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los.....  
días del mes de ..... del año .....

  
Jordán José Huacsa Mamani  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000001

000004